



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN

FECHA

5000

04 NOV. 2025

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA HURGO TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A.S

CONSIDERANDO

Que mediante los radicados No. R2025224001700 y No. R2025410003192 del 2025, el señor RAFAEL JOSE SALAS GARCIA, en calidad de Representante Legal de la empresa HURGO TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A.S., identificada con NIT 900958334-1, presentó en medio magnético información referente al Plan de Contingencia para el Manejo de Derrame de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas.

Que mediante Auto No. 807 del 11 de junio de 2025, se admitió la documentación presentada por la empresa antes señalada, con la finalidad de realizar la revisión y seguimiento al Plan de Contingencia.

Que, en consecuencia, la Subdirección de Gestión Ambiental de **CORPAMAG** emitió el concepto técnico de fecha 05/09/2025, del cual se desprenden las siguientes valoraciones y conclusiones:

"(...)

La Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG admite la información aportada por el radicado descrito, y se ordena su evaluación conforme los lineamientos de los Términos de referencia adoptados para el caso por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la Resolución 1209 de 2018 "Por la cual se adoptan los Términos de Referencia Únicos para la elaboración de los planes de contingencia para el transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas de que trata el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto número 1076 de 2015 y se toman otras determinaciones".

RELACIÓN DE LA INFORMACIÓN APORTADA

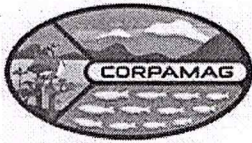
Se relacionan los siguientes anexos:

- Carpeta 1: Plan de Contingencia
- Carpeta 2: Ejemplos plan de movilización
- Carpeta 3: Perfil Profesional HSEQ
- Carpeta 4: Entidades de apoyo

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN

5000-

FECHA 04 NOV. 2025

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA HURGO TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A.S

- Carpeta 5: Caracterización ambiental
- Carpeta 6: Información ruta
- Carpeta 7: Perfil del conductor
- Carpeta 8: Formatos informes de contingencia
- Carpeta 9: Plan de ayuda mutua
- Carpeta 10: Programa de mantenimiento
- Carpeta 11: Tarjeta Ruta
- Carpeta 12: PONS
- Carpeta 13: Cartografía
- Carpeta 14. Hoja de seguridad y tarjeta de emergencia
- Carpeta 15: Capacitaciones
- Carpeta 16: Documentos Anexos

ALCANCE

El Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas en el Desarrollo de las Labores de Transporte Terrestre de la empresa HURGO TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A.S., cubre las contingencias que puedan presentarse durante la movilización de los vehículos propios y aliados en todas las vías a nivel nacional. De igual forma el presente plan de contingencias incluye los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres”.

PRODUCTOS TRANSPORTADOS

De acuerdo con la información presentada, la empresa HURGO TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A.S. lleva a cabo la recolección y transporte terrestre de los siguientes residuos:

- Clase 2 – Gases
- Clase 2.1. - Gas Natural Comprimido

VEHÍCULOS

La empresa HURGO TRANSPORTE Y LOGÍSTICA S.A.S. informa que el transporte de gas se realiza mediante tanques diseñados bajo normas técnicas especializadas, lo que garantiza altos

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN

5000

FECHA

04 NOV. 2025

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA HURGO TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A.S

*niveles de seguridad durante la operación. Según la capacidad requerida, los remolques pueden ser de dos o tres ejes, con capacidades de **10.000 galones brutos** (equivalentes a 32 toneladas). En estos vehículos se efectúa el cargue siguiendo estrictamente los parámetros de seguridad establecidos para este tipo de operaciones.*

*El **gas natural comprimido (GNC)** se transporta en cilindros de alta presión o en remolques cisterna especialmente diseñados para tal fin, cumpliendo con rigurosas normas de seguridad que aseguran la integridad del producto y minimizan el riesgo de incidentes.*

*Asimismo, la empresa señala que todos los vehículos se encuentran debidamente rotulados conforme a los lineamientos de la **NTC 1692**, incluyendo indicaciones del riesgo, número de clase o división de la mercancía peligrosa, número ONU y cinta reflectiva. Cada unidad cuenta, además, con **kit de contingencias, extintores y botiquín de primeros auxilios.***

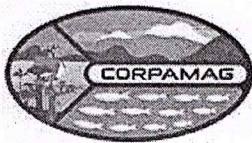
*Finalmente, se precisa que los vehículos están equipados con un **sistema satelital de órbita alta**, que garantiza cobertura total a nivel nacional e internacional, así como comunicación inmediata y en tiempo real mediante un computador a bordo instalado en cada unidad.*

RUTAS DE TRANSPORTE TERRESTRE

Se inicia la ruta desde el municipio de San Sebastián de Buenavista en el departamento del Magdalena y finaliza en la Planta PETROMIL, ubicada en Cuatro Vientos, departamento del Cesar. Las mallas viales cuentan con pavimentación, estas se encuentran en buen estado y corresponde a red vial primaria que cuenta con doble calzada con uno a dos carriles.

MUNICIPIO DE ORIGEN	MUNICIPIO DE DESTINO	PUNTO DE CARGUE	PUNTO DE DESCARGUE
SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA - MAGDALENA	Cuatro Vientos, corregimiento del Departamento del Cesar, Municipio de El Paso.	Campo Dividivi 1	PLANTA PETROMIL

Rutas principales a cubrir



1700-37

RESOLUCIÓN

5000-1

FECHA

04 NOV. 2025

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA HURGO TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A.S

ENTIDADES DE APOYO:

De acuerdo con lo evidenciado en la documentación presentada, no cuenta con convenios de ayuda mutua entre empresas del mismo sector. Sin embargo, la empresa se apoyará con empresas especializadas en dar atención oportuna en contingencias, se mencionan algunos ejemplos:

- SGS COLOMBIA
- ABB INGENIERIA SAS
- TRANSPORTE COLOMBIA
- GASURCOL
- SOS CONTINGENCIAS

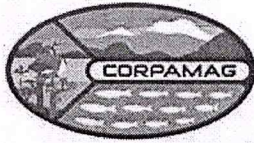
Dada la necesidad la empresa establecerá relación contractual con las empresas, para la atención a las contingencias que se puedan presentar durante las labores de transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas. Asimismo, se relaciona directorio telefónico de las entidades públicas y organismos de socorro que podrán ayudar en la respuesta las emergencias que se puedan presentar.

SITUACIÓN:

Basándose en la Resolución 1209 de 2018, la cual define los Términos de Referencia Únicos para la elaboración de Planes de Contingencia para el Transporte de Hidrocarburos, Derivados o Sustancias Nocivas, en la tabla 1 se realiza la comparación de lo presentado en la documentación aportada frente a lo requerido por la norma mencionada.

Tabla 1. Términos de Referencia

Requerimientos	CONSIDERACIONES	Cumplimiento	
		SI	NO
Introducción	Debe contener la respectiva justificación del Plan, estableciendo el por qué, para qué y el cómo se desarrollará en sus diferentes etapas; además, especificar los mecanismos, procedimientos y	X	



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN

5000

FECHA

04 NOV. 2025

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA HURGO TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A.S

Requerimientos	CONSIDERACIONES	Cumplimiento	
		SI	NO
	métodos de recolección, procesamiento y análisis de la información		
Objetivos	Relacionar los objetivos del Plan de Contingencia de acuerdo con las actividades de la empresa, las sustancias y las clases de peligro	X	
Alcance	Definir el alcance del Plan de Contingencia de acuerdo con las actividades de manejo y transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas de la empresa.	X	
Marco Normativo	Se deben referenciar las normas que le apliquen de acuerdo con el alcance del plan y las actividades desarrolladas por la empresa.	X	
Generalidades de la empresa	Razón social	X	
	Dirección- teléfonos	X	
	Misión – Visión - Valores Corporativos	X	
	Constancia de habilitación para ejercer la actividad, de acuerdo con el Decreto 1079 de 2015		X
	Organigrama de la empresa	X	
Diagnóstico de las operaciones	Definir las actividades o productos transportados (cantidad)	X	
	Características del vehículo transportador (tipo, rotulado, cantidad)	X	
	Características de contenedores, embalajes y/o recipientes (tipo, rotulado)	X	
	Sistemas de seguimiento y monitoreo de vehículos.	X	
	Información de las rutas para el caso del transporte (Cargue y Descargue)	X	
	Diagrama de las rutas para el caso de transporte (Cargue y Descargue)	X	
	Hojas de seguridad para cada producto transportado	X	
Plan Estratégico	Identificación de planes de ayuda mutua del sector y/o convenios.		X
	Cobertura geográfica del Plan para el transporte el cual será desde el sitio de cargue del producto hasta el lugar de destino (ciudad o municipio) (si aplica).	X	
	El Organigrama operacional de la respuesta.	X	
	Niveles de activación interna y externa (Mecanismos de comunicación).	X	
	La relación de autoridades o instituciones que se deben involucrar en una situación de emergencia (Consejos Municipales de Gestión	X	

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN

FECHA

5000

04 NOV. 2025

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA HURGO TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A.S

Requerimientos	CONSIDERACIONES	Cumplimiento	
		SI	NO
	<i>del Riesgo de Desastres, DAPARD, Cruz Roja, Defensa Civil, Bomberos, entre otros).</i>		
Diagnóstico de riesgos	<i>Debe presentar una matriz donde identifique riesgos y amenazas, así como las posibles afectaciones al ambiente</i>	X	
	<i>Descripción de la metodología empleada para la matriz</i>	X	
	<i>Generar los posibles escenarios de riesgo que pueden presentarse en las rutas por las que se transita (impactos sobre los recursos)</i>	X	
Capacidad de respuesta ante un evento	<i>Definición de funciones y responsabilidades de los participantes en el plan.</i>	X	
	<i>Conformación de la Brigada de Emergencias.</i>	X	
	<i>Recurso Físico: equipos, maquinaria, insumos, materiales disponibles, cantidades, especificaciones técnicas, referencias, entre otros</i>	X	
	<i>Establecimiento de centros de coordinación de operaciones y sistemas de comunicación</i>	X	
Implementación del plan	<i>Programas de capacitación y entrenamiento.</i>	X	
	<i>Programa de simulacros.</i>	X	
	<i>Fuente de financiación del PDC.</i>	X	
Plan Operativo	<i>Formulación del Plan de Evacuación</i>	X	
	<i>Definición del nivel 1 de respuesta (Local)</i>	X	
	<i>Definición del nivel 2 de respuesta (Regional)</i>	X	
	<i>Definición del nivel 3 de respuesta (Nacional)</i>	X	
	<i>Definición de las acciones y procedimientos para la atención de emergencias durante cualquiera de las actividades establecidas en el alcance del Plan de Contingencia.</i>	X	
	<i>Establecimiento de las prioridades de protección y formulación de la estrategia de respuesta</i>	X	
	<i>Mecanismos para realizar la activación de entidades de apoyo y organismos de respuesta</i>	X	
	<i>Movilización de equipos y expertos.</i>	X	
	<i>Reporte del evento: presentar a las autoridades competentes un informe con el reporte del evento que contenga: Informe inicial del evento. Evaluación del derrame. Finalización de la emergencia</i>	X	
	<i>Servicios de respuesta y funciones de soporte</i>	X	
<i>Mecanismos de atención a medios de comunicación.</i>	X		

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN

5000-1-

FECHA

04 NOV. 2025

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA HURGO TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A.S

Requerimientos	CONSIDERACIONES	Cumplimiento	
		SI	NO
	<i>Evaluación y actualización del plan de contingencia.</i>	X	
Plan Informativo	<i>Incluir información de las entidades del Estado, de organismos de socorro y entidades de apoyo que podrán prestarle auxilio en caso de una contingencia.</i>	X	
	<i>Recopilación y registro de información útil en caso de emergencias como hojas de seguridad, manuales de funcionamientos, fichas técnicas.</i>		X
	<i>Implementar un sistema de registro de información donde se evidencien todas las actividades tendientes a generar cultura de la prevención y a minimizar riesgos</i>	X	
	<i>Definir los mecanismos y procedimientos para la notificación, tanto a las autoridades competentes, como a las empresas afectadas, así como el reporte de la información generada durante y después de la emergencia.</i>	X	
	<i>Relacionar un delegado de la empresa para dar información a medios de comunicación.</i>	X	
	<i>Evidenciar soportes sobre la divulgación del Plan de contingencia con todo el personal de la empresa, dando a conocer su contenido y propósito, conservando los respectivos soportes para seguimientos futuros.</i>	X	

CONCEPTO TÉCNICO

Basándose en la resolución 1209 de 2018 se recomienda **aceptar** la información del "Plan de Contingencias para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en el Desarrollo de las Labores de Transporte Terrestre" presentada por la empresa HURGO TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A.S., identificada con NIT. 900958334-1

Por otra parte, tal como se establece en los Términos de Referencia adoptados por la Resolución 1209 de 2018 en el numeral 4.2.11.3, se debe presentar ante la autoridad ambiental competente un informe anual que contenga como mínimo:

- Eventos o emergencias atendidas, analizando la efectividad del plan aprobado.
- Resultados de (los) simulacro(s) realizado(s) durante el año anterior y acciones de mejora.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN 5000=

FECHA 04 NOV. 2025

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA HURGO TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A.S

- Evidencias de las actividades establecidas dentro del programa de capacitaciones.
- Resultados de la retroalimentación del plan de contingencia y ajustes operacionales realizados en el periodo.

Adicionalmente se solicita a la empresa HURGO TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A.S., presentar en el informe anual a la Autoridad Ambiental competente, los requerimientos relacionados en la tabla 3 que no fue posible verificar, o que se deben fortalecer:

- Constancia de habilitación para ejercer la actividad, de acuerdo con el Decreto 1079 de 2015.
- Identificación de planes de ayuda mutua del sector y/o convenios.
- Se recomienda presentar información respecto de las cantidades de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas transportadas mensual o anualmente.
- Se recomienda fortalecer la información de los vehículos de la empresa con la información respectiva de la placa, modelo, tipo y demás datos de cada vehículo.
- Se debe actualizar el registro de información útil en caso de emergencias como hojas de seguridad, manuales de funcionamientos, fichas técnicas y anexar.
- Con respecto a la caracterización y diagnóstico de las rutas, de acuerdo con el numeral 4.2.4.3. de los términos de referencia adoptados por la Resolución 1209 de 2018, se deberá presentar lo siguiente:

- Identificación de los puntos con referencia al abcisado a lo largo de la ruta ID de mayor accidentalidad, acorde con estadísticas de las secretarías de tránsito y de los análisis particulares para el transporte de carga (entregar información geográfica, cumpliendo lo previsto en la Resolución 2182 de 2016 del MinAmbiente, en lo que corresponda).
 - Identificación de puntos con referencia al abcisado en la ruta ID de alto riesgo para la movilización de vehículos pesados referido a afectación de la comunidad, de infraestructura comunitaria, actividades industriales, de servicios de educación y salud o infraestructura de servicios públicos.
 - Para cada uno de la rutas ID se deberá presentar un rutograma o diagrama de ruta desde el punto de cargue hasta el punto de descargue, debidamente georreferenciado.
- Actualizar la conformación de la brigada de emergencias.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamaq.gov.co – email: contactenos@corpamaq.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN

5000-

FECHA

04 NOV. 2025

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA HURGO TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A.S

- *En cuanto a la relación de los recursos físicos, se recomienda fortalecer la información con las especificaciones técnicas, referencias y demás.*
- *Se recomienda llevar cabo la realización de un simulacro en territorio del departamento del Magdalena y presentar los resultados en el informe anual allegado a la autoridad ambiental.*
- *Establecer y relacionar las prioridades de protección y formulación de la estrategia de respuesta.*
- *Se recomienda mantener actualizado los sistemas de recopilación y registro de información útil en caso de emergencias como hojas de seguridad, manuales de funcionamientos, fichas técnicas.*
- *Así como se contempla la notificación a la autoridad ambiental la ocurrencia de emergencias en sus diferentes fases, se debe contemplar la notificación a las empresas afectadas en el caso de que aplique en la ocurrencia de una contingencia.*
- *Si bien el proceso de divulgación del plan se encuentra contemplado en este, se requiere evidenciar el proceso de divulgación del Plan de contingencia con todo el personal de la empresa, dando a conocer su contenido y propósito, conservando los respectivos soportes para seguimientos futuros.*

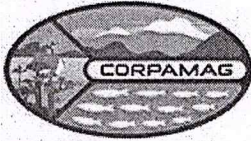
Finalmente, conforme a lo establecido a la Resolución 1209 de 2018, el Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames en las actividades de transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas no sujetas a licenciamiento ambiental, se deberá actualizar en su totalidad y presentar a la autoridad ambiental cuando:

- 1. Cuando se presenten cambios significativos en la estructura organizacional, los procesos de notificación internos y externos y/o los procedimientos de respuesta.*
- 2. Cuando de la atención de una emergencia real donde se evidencie que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.*
- 3. Cuando de la ejecución de un simulacro se evidencien que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.*
- 4. Cuando lo considere necesario la autoridad ambiental como resultado del seguimiento al Plan en su jurisdicción.*
- 5. Transcurran cuatro (4) años de su presentación inicial o de su última actualización.*

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN 5000=■

FECHA 04 NOV. 2025

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA HURGO TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A.S

Cada vez que se incorporen nuevas rutas o nuevos tramos de rutas, se deberá ajustar el plan de contingencia vigente para el manejo de derrames de las actividades de transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas no sujetas a licenciamiento ambiental, siguiendo lo previsto en el numeral 4.2.12 de los términos de referencia y deberá presentarse a las autoridades ambientales competentes previas al inicio de las nuevas actividades.

Recomendaciones

Se recomienda a la empresa brindar atención a cada requerimiento expuesto en el concepto técnico con sus respectivos anexos y presentar en el tiempo establecido.

(...)

Parágrafo 2°. *Los usuarios que transportan hidrocarburos y derivados, así como sustancias nocivas, no sujetas a licenciamiento ambiental, deberán estar provistos de un Plan de contingencias para el manejo de derrames, el cual deberá formularse de acuerdo con los términos de referencia específicos que adopte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*

*El Plan de contingencia del presente artículo deberá ser entregado a las autoridades ambientales en donde se realicen las actividades no sujetas a licenciamiento ambiental, con al menos 30 días calendario de anticipación al inicio de actividades, **con el fin de que estas lo conozcan y realicen el seguimiento respectivo a la atención, ejecución e implementación de las medidas determinadas por los usuarios en dichos planes...*** (Negrilla, subrayado y cursiva fuera del texto original).

Que mediante Resolución No. 1209 de 2018, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible diseñó Términos de Referencia Únicos para la elaboración de los planes de contingencia para los usuarios que transporten hidrocarburos, derivados o sustancia nocivas.

Por lo anterior, el Director General de **CORPAMAG** en uso de las facultades que le confiere la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 1437 de 2011,

RESUELVE

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN

5000

FECHA

04 NOV. 2025

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA HURGO TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A.S

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR el Plan de Contingencia para el transporte y manejo de derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas de la empresa **HURGO TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A.S.**, identificada con NIT 900958334-1, atendiendo las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Plan de Contingencia se constituye en un instrumento sujeto a seguimiento por parte de esta autoridad ambiental; por lo tanto, la empresa **HURGO TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A.S.**, deberá tener en cuenta cada una de las medidas y acciones plasmadas en éste para evitar o controlar cualquier emergencia durante el desarrollo de las actividades de transporte de los hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas.

ARTÍCULO TERCERO: Conforme lo establecido en el artículo 6 de la Resolución No. 1209 de 2018 el Plan de Contingencia deberá ser modificado y/o actualizado bajo las siguientes causales:

1. *Se presenten cambios significativos en la estructura organizacional, los procesos de notificación internos y externos y/o los procedimientos de respuesta.*
2. *De la atención de una emergencia real donde se evidencie que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.*
3. *De la ejecución de un simulacro se evidencien que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.*
4. *Lo considere necesario la autoridad ambiental como resultado del seguimiento al Plan en su jurisdicción.*
5. *Transcurran cuatro (4) años de su presentación inicial o de su última actualización.*

ARTÍCULO CUARTO: La empresa **HURGO TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A.S.**, deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto No. 1868 de 2021, por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN

5000-14

FECHA

04 NOV. 2025

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA HURGO TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A.S

ARTÍCULO QUINTO: La empresa **HURGO TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A.S.**, tiene la obligación de cumplir con los lineamientos, principios, y organización establecidos en el Plan de Contingencia. Así mismo, deberá atender siguiente:

- En caso de presentarse un derrame, deberá activar oportunamente el Plan de Contingencia acorde al nivel de la emergencia, teniendo en cuenta la capacidad de respuesta de la empresa, los volúmenes derramados y la localización del incidente.
- Contar con todos los instrumentos necesarios para atención primaria de fugas y derrames (palas, baldes, arena, espumas sintéticas, entre otros) que deberán estar disponibles en la estación en un lugar de fácil acceso y debidamente identificado.
- En caso de ocurrir un derrame, deberá presentar ante **CORPAMAG** los reportes de la contingencia conforme los parámetros e indicaciones establecidos en el marco normativo ambiental vigente.
- Informar a **CORPAMAG**, con quince (15) días de anticipación la realización de simulacros.
- Comunicar oportunamente a **CORPAMAG**, cualquier cambio o modificación en el Plan de Contingencia.
- Dar cumplimiento a las obligaciones impuestas y las medidas de seguridad contempladas en la legislación ambiental colombiana, adicionales a las contenidas en este concepto técnico.

ARTÍCULO SEXTO: La empresa **HURGO TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A.S.**, deberá presentar a esta autoridad ambiental dentro del término de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, la documentación señalada en las valoraciones y conclusiones del presente acto.

ARTÍCULO SEPTIMO: **CORPAMAG** realizará seguimiento en cualquier momento y sin previo aviso, del cumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo, reservándose el derecho a realizar nuevas exigencias cuando de la etapa de monitoreo se desprenda la necesidad. En caso de comprobarse incumplimiento de las obligaciones adquiridas o violación a las normas sobre protección ambiental o de los recursos naturales, se

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamaq.gov.co – email: contactenos@corpamaq.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN

FECHA

5000

04 NOV. 2025

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA HURGO TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A.S

procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordénese la apertura del Expediente **No.6588**

ARTÍCULO NOVENO: Notifíquese la presente Resolución al representante legal de la empresa **HURGO TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A.S.**, de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

ARTICULO DECIMO: Ordénese la publicación de la parte dispositiva de la presente Resolución en la página Web de **CORPAMAG**.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Contra esta providencia procede recurso reposición, directamente ante el Director de **CORPAMAG**, bajo los términos y requisitos previstos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLÁSE

ALFREDO RAFAEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó: Manuel Crespo – Profesional SGA
Revisó: Rafael Granados – Profesional SGA - Maricruz Ferrer – Coordinadora SGA
Aprobó: Gustavo Pertuz Valdés – Subdirector SGA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN


Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Notificación Resolución N° 5000 de 2025

Desde notificaciones@corpamag.gov.co <notificaciones@corpamag.gov.co>

Fecha Jue 06/11/2025 10:54

Para hseq@hurgotransporte.com.co <hseq@hurgotransporte.com.co>

 1 archivo adjunto (7 MB)

Resolución N° 5000 de 2025.pdf;

Señor@

HURGO TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A.S.

Ref.: **Notificación Resolución N° 5000** de fecha 04/11/2025. **Expediente:** 6588.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se “Acepta el Plan de Contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas”, el recurso de reposición contra el acto administrativo solo procederá si el mismo así lo establece y bajo las condiciones que se especifican en su parte dispositiva, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG, a través del correo electrónico contactenos@corpamag.gov.co o personalmente dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 2025224001700 de fecha 24/02/2025

--

Sin otro en particular,

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext 168

